

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 02163

Asunto: Comunicación del acto administrativo RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ID: 1031738-1031739-1031741

Villavicencio, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, comunica a herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ÁLVAREZ** (q.e.p.d.), identificado con cedula de ciudadanía 484.181, **LUZ MARINA GONZÁLEZ ROJAS**, (fallecida) quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 21.174.413 y a los señores **HUMBERTO GONZÁLEZ ROJAS**, con C.C. No.19.184.xxx **HÉCTOR DISNEY GONZÁLEZ CALDERÓN** Identificado con C.C. No. 17.415.xxx, **LUIS ESNEYDER GONZÁLEZ CALDERÓN** Identificado con C.C. No. 17.414.xxx, **LUZ DARY GONZÁLEZ BAQUERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.730.xxx, **PATRICIA ACUÑA**, (sin información) **MARTHA LUCIA ACUÑA** (sin información) como LEGITIMARIOS.

Que durante el trámite del ID. No. **1031738-1031739-1031741** se expidió acto administrativo **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025** *"Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud distinguida con ID. No. 1031738-1031739-1031741 en relación con de los predios La Cruz ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Metas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-9518, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0020-0074-0- 00-00-0000, con una extensión georreferenciada de Noventa y cuatro hectáreas más cinco mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (94 ha+5593m²). Predio La Porfía ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-30613, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00- 0019-0012-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de noventa y cinco hectáreas más quinientos siete metros cuadrados (95 ha+0507m²). Predio Mozambique ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-11833, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0020-0068-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de cuatro hectáreas más cinco mil ciento seis metros cuadrados 4 ha +5106 m². cómo se citó en las consideraciones, así:*

1. **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025** *"Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" en dieciséis (16) folios (SIC)",*

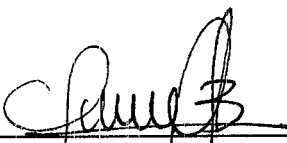
Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación

El presente AVISO se publica a los veintitrés (23) días, del mes de julio a las 8:00AM horas.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019



YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN veintitres (23) días, del mes de septiembre de 2025 a las 05:00 pm horas.



YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al ID 1031738-1031739-1031741 se expidió la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” en dieciséis (16) folios (SIC)”

Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025Hoja N°. 10

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” en dieciséis (16) folios (SIC)”

RESUELVE

PRIMERO: CORRIJASE la Resolución No. RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” en el Sub acápite de hechos Concretos del Caso, el cual quedará de la siguiente forma:

9.1 COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO LA PORFÍA:

Las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Único Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
Por1	3° 55' 50.983" N	73° 29' 38.742" W	1592354.48	4945169.45
Por2	3° 55' 54.076" N	73° 29' 39.393" W	1592360.90	4945152.42
Por3	3° 55' 50.836" N	73° 29' 40.353" W	1592366.96	4945116.30
Por4	3° 55' 45.027" N	73° 29' 34.844" W	1592160.50	4945289.39
Por7	3° 55' 48.514" N	73° 29' 24.155" W	1592256.94	4945516.94
Por8	3° 55' 48.672" N	73° 29' 26.879" W	1592352.83	4945720.29
Por9	3° 55' 48.872" N	73° 29' 27.499" W	1592352.75	4945624.20
Por10	3° 55' 52.941" N	73° 29' 13.234" W	1592420.73	4945665.70
Por11	3° 55' 9.267" N	73° 28' 33.729" W	1592694.46	4945224.20
Por12	3° 56' 10.996" N	73° 28' 32.712" W	1592987.53	4945355.59
Por13	3° 56' 13.450" N	73° 28' 33.348" W	1593060.87	4945330.01
Por14	3° 56' 38.585" N	73° 28' 30.059" W	1593773.20	4945437.82
Por15	3° 56' 30.637" N	73° 28' 28.847" W	1593560.01	4945476.10
Por16	3° 56' 28.368" N	73° 28' 27.012" W	1593570.64	4945531.60
Por17	3° 56' 26.014" N	73° 28' 24.886" W	1593509.71	4945598.07
Por18	3° 56' 24.989" N	73° 28' 25.225" W	1593410.81	4945486.65
Por19	3° 56' 0.600" N	73° 28' 11.632" W	1592614.20	4946005.23
Por20	3° 55' 25.879" N	73° 28' 6.494" W	1593443.79	4946074.35
Por21	3° 55' 18.676" N	73° 28' 10.885" W	1593222.92	4946028.57
Por22	3° 55' 12.648" N	73° 28' 13.186" W	1593051.87	4945957.54
Por23	3° 55' 9.641" N	73° 28' 11.007" W	1592945.08	4946003.15
Por24	3° 55' 6.118" N	73° 28' 12.896" W	1592836.83	4945950.39
Por25	3° 55' 4.989" N	73° 28' 14.900" W	1592769.04	4945904.93
Por26	3° 55' 34.065" N	73° 28' 25.409" W	1593723.10	4945735.56
Por27	3° 56' 35.033" N	73° 28' 23.897" W	1593775.16	4945827.78
Por28	3° 56' 29.707" N	73° 28' 16.869" W	1593561.59	4945944.81
Por29	3° 56' 23.053" N	73° 28' 8.648" W	1593357.17	4946097.61
Por30	3° 56' 19.826" N	73° 28' 13.029" W	1593136.43	4945963.03

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025. "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

ax60	3° 55' 56.715" N	73° 29' 10.611" W	1992548.84	4946036.01
398472	3° 56' 20.523" N	73° 29' 27.123" W	1993262.92	4945526.02
399130	3° 56' 1.742" N	73° 29' 35.812" W	1992703.98	4945229.03
399138	3° 55' 46.914" N	73° 29' 40.437" W	1992248.53	4945117.03
398536	3° 55' 45.601" N	73° 29' 41.621" W	1992211.02	4945090.50
398539	3° 55' 45.038" N	73° 29' 36.572" W	1992190.91	4945174.48
398532	3° 55' 44.898" N	73° 29' 36.634" W	1992180.43	4945234.21
398478	3° 56' 45.741" N	73° 29' 31.413" W	1992212.26	4945256.17
398537	3° 55' 46.119" N	73° 29' 25.462" W	1992223.96	4945578.03
399134	3° 55' 48.474" N	73° 29' 21.612" W	1992296.05	4945697.35
398465	3° 56' 51.652" N	73° 29' 14.435" W	1992364.40	4945918.67
399132	3° 56' 5.910" N	73° 29' 38.318" W	1992831.45	4945244.35
398469	3° 56' 16.902" N	73° 29' 36.368" W	1992320.27	4945243.05
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

LINDEROS DEL PREDIO LA PORFIA

8.2.3. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba aliterado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto aux40 (con coordenadas planas: 1993773.20 Norte; 4945437.82 Este), en línea quebrada, en dirección general suroccidente, pasando por los puntos, ax56, ax55, ax57, hasta llegar al punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4945074.35 Este), colindando con la Finca Maracaibo, Flaminio Reina Romero, caño Chichimene, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 756.80 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4945074.35 Este), en línea quebrada, en dirección general suroccidente, pasando por los puntos, ax58, ax50, ax59, ax51, ax52, ax53, ax54, ax48, ax50, hasta llegar al punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), colindando con la hacienda Berlin, y caño chichimene de por medio, en una distancia de 1171.84 metros.
SUR	Partiendo desde el punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), en línea quebrada, en dirección general suroccidente, pasando por los puntos, 398465, aux9, aux8, 399134, aux7, 398537, 398478, aux6, 398532, 398539, hasta llegar al punto 398538 (con coordenadas planas: 1992211.02 Norte; 4945080.50 Este), colindando con la Hacienda Berlin, y caño blanco de por medio, en una distancia de 951.07 metros.

Reiteración RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Hoja N° 13

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025. "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

ax45	3° 55' 20.555" N	73° 29' 25.274" W	1993264.26	4945586.52
ax46	3° 55' 22.570" N	73° 29' 19.321" W	1993358.65	4945717.63
ax47	3° 55' 24.525" N	73° 29' 13.592" W	1993405.58	4945857.66
ax48	3° 55' 45.807" N	73° 29' 34.844" W	1992195.28	4945256.59
ax47	3° 55' 46.914" N	73° 29' 40.437" W	1992248.53	4945518.04
ax48	3° 55' 45.977" N	73° 29' 36.572" W	1992312.53	4945782.21
ax49	3° 55' 45.601" N	73° 29' 41.621" W	1992337.26	4945834.25
ax48	3° 56' 10.955" N	73° 29' 30.717" W	1992981.43	4945364.59
ax48	3° 56' 5.660" N	73° 29' 11.522" W	1992574.29	4946005.25
39849	3° 56' 25.875" N	73° 29' 6.404" W	1992445.75	4945967.35
ax49	3° 56' 18.616" N	73° 29' 13.948" W	1992522.07	4946035.07
ax51	3° 56' 7.645" N	73° 29' 13.160" W	1992501.67	4945967.54
ax52	3° 56' 9.641" N	73° 29' 11.625" W	1992548.84	4946036.01
ax53	3° 56' 8.118" N	73° 29' 12.895" W	1992559.83	4945985.38
ax54	3° 56' 4.585" N	73° 29' 14.903" W	1992759.02	4945984.36
ax55	3° 56' 23.285" N	73° 29' 8.648" W	1993351.17	4945997.61
ax56	3° 56' 15.820" N	73° 29' 13.669" W	1993135.43	4945955.03
ax60	3° 55' 35.719" N	73° 29' 19.611" W	1992548.84	4945586.52
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos:

NORTE:	Partiendo desde el punto 398468 (con coordenadas planas: 1993230.27 Norte; 4945243.05 Este), en línea recta, en dirección general noroccidente, hasta llegar al punto 398472 (con coordenadas planas: 1993262.92 Norte; 4945526.02 Este), colindando con el predio La Cruz, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 289.94 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 398472 (con coordenadas planas: 1993262.92 Norte; 4945526.02 Este), en línea semirecta, en dirección general noroccidente, pasando por los puntos, aux45, aux46, aux47, hasta llegar al punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4945074.35 Este), colindando con el predio Maracaibo, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 569.58 metros.
SUR	Partiendo desde el punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), en línea quebrada, en dirección general suroccidente, pasando por los puntos, 398465, aux9, aux8, 399134, aux7, 398537, 398478, aux6,

PR-AD-AUX-13
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "Por la cual se declara sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se declara sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025"

Cableón identificado con C.C. No. 17414

Luz Dary González Balcera identificada con cédula de ciudadanía No. 39.730

Fue la cónyuge superviviente y las hijas no reconocidas Patricia Acuña Acuña Lúcia Acuña como LEGÍTIMARIOS del señor Juan de Jesús González Abarez (q.e.p.d.), quien fue PROPIETARIO de los predios La Cruz ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-9510, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-0025-0074.8, 50-00-0000, con una extensión georeferenciada de noventa y cuatro hectáreas más cinco mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (94 ha+5693m²), Predio La Porfia ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-30813, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-0019-0012-0-00-0000, con una extensión georeferenciada de noventa y cinco hectáreas más quinientos siete metros cuadrados (95 ha+0507m²), Predio Mozambique ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-11833, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-00-00-0000, con una extensión georeferenciada de cuatro hectáreas más cinco mil ciento sesenta metros cuadrados (4 ha+5105 m²)

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No RT 00709 DEL 31 DE JULIO DE 2025, quedan inalteradas.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cumplase

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial
Revisó: Katherine López, Líder de Etapa Administrativa
Juan Carlos Gómez, Jefe de Oficina


GESTIÓN DOCUMENTAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en dieciséis (16) folios (SIC)**”,


YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales: Resolución NÚMERO RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015 y 440 de 2016, las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, ordena la creación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (en adelante RTDAF), cuyo diseño y administración son de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas -en adelante Unidad-, en virtud de los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011.

Que los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF. Así mismo, dentro de sus funciones se encuentra la inscripción, de oficio o a solicitud de parte, de los predios en el RTDAF y certificar las inscripciones realizadas.

Que mediante Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012, el director general de la Unidad delegó en los directores territoriales la facultad para ejercer en cada una de sus zonas las funciones y actuaciones propias del procedimiento administrativo de inscripción en el RTDAF, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016.

Que mediante la Resolución número 00765 del catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- UAEGRTADF, determinó encargar del empleo de Director Territorial Meta a ROBERT GABRIEL BARRETO LARA.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, faculta a la Administración para corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos que expide, norma que para el efecto ordena:

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda" (Subrayado fuera del texto original).

Que mediante Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 la Dirección Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- UAEGRTDAF, determinó INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF a la solicitante

identificada con cédula de ciudadanía No. _____ y sus hermanos Humberto González Rojas, con C.C. No.19.184.1 _____, identificación No. 17.410. Gerardo González Rojas, identificado con C.C. No. 17.411.863; Lilia Aurora González Rojas identificada con C.C. No.21.173. Brenda Carolina González Rojas. 21.175. Luz Marina González Rojas, (fallecida) quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 21.174.413 y sus legitimados,

identificada con cédula de ciudadanía número _____; Héctor Disney González Calderón Identificado con C.C. No. 17.415. Luis Esnevder González Calderón Identificado con C.C. No. 17.414. No.40.386.

Luz Dary González Baquero identificada con cédula de ciudadanía No. 39.730 _____ quien fue la cónyuge supérstite. Y las hijas no reconocidas Patricia Acuña, Martha Lucia Acuña, como LEGITIMARIOS del señor Juan de Jesús González Álvarez (q.e.p.d.). quien fue PROPIETARIO de los predios **La Cruz** ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Metas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-9518, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0020-0074-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de Noventa y cuatro hectáreas más cinco mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (94 ha+5593m²). Predio **La Porfia** ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-30613, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0020-0074-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de noventa y cinco hectáreas más cinco mil setenta y tres metros cuadrados (95 ha+5073m²). Predio **Mozambique** ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-11833, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0020-0068-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de cuatro hectárea más cinco mil ciento seis metros cuadrados 4 ha+5106 m²).

Que, revisado el referido acto administrativo, se observa los siguientes errores de digitación "**lapsus Calami**"; específicamente en este orden:



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Carrera 22 # 5B-114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfonos (60 1) 3770300 – 313 4221626 Villavicencio, - Meta, - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

1. En los Sub acápite "Coordenadas y Linderos del Predio La Porfía se identificó los Lotes A y B, más no se identificó el total del área solicitada en restitución.
2. Adicionalmente en el "Resuelve" se digitó inscribir "el Predio **La Porfía** ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-30613, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0020-0074-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de noventa y cinco hectáreas más cinco mil setenta y tres metros cuadrados (95 ha+5073m²), teniendo en cuenta que el área correcta es 95 ha + 0507 m² y el número catastral correcto es 50-006-00-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000.

De este modo, corresponde corregir, quedando de la siguiente manera:

9.1 COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO LA PORFÍA:

Las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Único Origen Nacional" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
aux1	3° 55' 56.883" N	73° 29' 38.742" W	1992554.48	4945169.45
aux2	3° 55' 54.026" N	73° 29' 39.293" W	1992466.80	4945152.42
aux3	3° 55' 50.838" N	73° 29' 40.363" W	1992368.95	4945119.36
aux6	3° 55' 45.027" N	73° 29' 34.844" W	1992190.50	4945289.39
aux7	3° 55' 46.514" N	73° 29' 24.155" W	1992235.94	4945618.94
aux8	3° 55' 49.672" N	73° 29' 20.870" W	1992332.83	4945720.25
aux9	3° 55' 49.672" N	73° 29' 17.496" W	1992332.75	4945824.26
aux10	3° 55' 52.541" N	73° 29' 13.234" W	1992420.73	4945955.70
aux11	3° 56' 9.267" N	73° 29' 33.729" W	1992934.49	4945324.20
aux12	3° 56' 10.996" N	73° 29' 32.712" W	1992987.53	4945355.59
aux13	3° 56' 13.450" N	73° 29' 33.348" W	1993062.87	4945336.01
aux40	3° 56' 36.595" N	73° 29' 30.059" W	1993773.20	4945437.82
aux41	3° 56' 30.627" N	73° 29' 28.847" W	1993590.01	4945475.10
aux42	3° 56' 28.368" N	73° 29' 27.012" W	1993520.64	4945531.60
aux43	3° 56' 28.014" N	73° 29' 24.856" W	1993509.71	4945598.07
aux44	3° 56' 24.986" N	73° 29' 25.225" W	1993416.81	4945586.65
ax48	3° 56' 0.800" N	73° 29' 11.632" W	1992674.20	4946005.23
ax49	3° 56' 25.875" N	73° 29' 9.404" W	1993443.79	4946074.35
ax50	3° 56' 18.678" N	73° 29' 10.885" W	1993222.92	4946028.57
ax51	3° 56' 12.648" N	73° 29' 13.186" W	1993037.87	4945957.54
ax52	3° 56' 9.641" N	73° 29' 11.607" W	1992945.58	4946006.15
ax53	3° 56' 8.118" N	73° 29' 12.896" W	1992898.83	4945966.38
ax54	3° 56' 4.885" N	73° 29' 14.900" W	1992799.66	4945904.56

RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

ax55	3° 56' 34.968" N	73° 29' 20.400" W	1993723.10	4945735.56
ax56	3° 56' 35.033" N	73° 29' 23.897" W	1993725.15	4945627.75
ax57	3° 56' 29.707" N	73° 29' 16.859" W	1993561.56	4945844.61
ax58	3° 56' 23.053" N	73° 29' 8.648" W	1993357.17	4946097.61
ax59	3° 56' 15.826" N	73° 29' 13.009" W	1993135.43	4945963.03
ax60	3° 55' 56.716" N	73° 29' 10.611" W	1992548.84	4946036.61
398472	3° 56' 20.623" N	73° 29' 27.123" W	1993282.92	4945528.06
399139	3° 56' 1.742" N	73° 29' 36.812" W	1992703.58	4945229.03
399138	3° 55' 46.914" N	73° 29' 40.437" W	1992248.53	4945117.03
398538	3° 55' 45.691" N	73° 29' 41.621" W	1992211.02	4945080.50
398539	3° 55' 45.038" N	73° 29' 38.572" W	1992190.91	4945174.48
398532	3° 55' 44.698" N	73° 29' 36.634" W	1992180.43	4945234.21
398478	3° 55' 45.741" N	73° 29' 31.413" W	1992212.36	4945395.17
398537	3° 55' 46.119" N	73° 29' 25.462" W	1992223.86	4945578.63
399134	3° 55' 48.474" N	73° 29' 21.612" W	1992296.05	4945697.35
398465	3° 55' 51.682" N	73° 29' 14.435" W	1992394.40	4945918.67
399132	3° 56' 5.910" N	73° 29' 36.318" W	1992831.48	4945244.35
398468	3° 56' 18.902" N	73° 29' 36.368" W	1993230.27	4945243.05
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

LINDEROS DEL PREDIO LA PORFIA

8.2.3. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto aux40 (con coordenadas planas: 1993773.20 Norte; 4945437.82 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por los puntos, ax56, ax55, ax57, hasta llegar al punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), colindando con la Finca Maracaibo, Flaminio Reina Romero, caño Chichimene, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 756.80 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por los puntos, ax58, ax50, ax59, ax51, ax52, ax53, ax54, ax48, ax60, hasta llegar al punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), colindando con la hacienda Berlín, y caño Chichimene de por medio, en una distancia de 1171.84 metros.



Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

SUR	Partiendo desde el punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), en línea quebrada, en dirección general suroccidente, pasando por los puntos, 398465, aux9, aux8, 399134, aux7, 398537, 398478, aux6, 398532, 398539, hasta llegar al punto 398538 (con coordenadas planas: 1992211.02 Norte; 4945080.50 Este), colindando con la Hacienda Berlín, y caño blanco de por medio, en una distancia de 951.07 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 398538 (con coordenadas planas: 1992211.02 Norte; 4945080.50 Este), en línea quebrada, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, 399138, aux3, aux2, aux1, 399139, 399132, aux11, aux12, aux13, hasta llegar al punto 398468 (con coordenadas planas: 1993230.27 Norte; 4945243.05 Este), colindando con la Hacienda Berlín, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 1116.06 metros. Partiendo desde el punto 398468 (con coordenadas planas: 1993230.27 Norte; 4945243.05 Este), en línea quebrada, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, 398472, aux44, aux43, aux42, aux41, hasta llegar al punto aux40 (con coordenadas planas: 1993773.20 Norte; 4945437.82 Este), colindando con el predio La Cruz, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 873.36 metros. Y encierra.

Ahora bien, el predio la Porfia está conformado actualmente en terreno por dos lotes **Lote A** con área georreferenciada de 80 hectáreas más 5478 metros cuadrados, **Lote B**, con área georreferenciada de 14 hectáreas más 5029 metros cuadrados, cuyas coordenadas y linderos son las siguientes:

Coordenadas y Linderos Lote A

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Único Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.

PUNTO	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
398465	3° 55' 51.682" N	73° 29' 14.435" W	1992394.40	4945918.67
398468	3° 56' 18.902" N	73° 29' 36.368" W	1993230.27	4945243.05
398472	3° 56' 20.623" N	73° 29' 27.123" W	1993282.92	4945528.06
398478	3° 55' 45.741" N	73° 29' 31.413" W	1992212.36	4945395.17
398532	3° 55' 44.698" N	73° 29' 36.634" W	1992180.43	4945234.21
398537	3° 55' 46.119" N	73° 29' 25.462" W	1992223.86	4945578.63

RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Carrera 22 # 58-114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfonos (60 1) 3770300 – 313 4221626 Villavicencio, - Meta, - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

398538	3° 55' 45.691" N	73° 29' 41.621" W	1992211.02	4945080.50
398539	3° 55' 45.038" N	73° 29' 38.572" W	1992190.91	4945174.48
399132	3° 56' 5.910" N	73° 29' 36.318" W	1992831.48	4945244.35
399134	3° 55' 48.474" N	73° 29' 21.612" W	1992296.05	4945697.35
399138	3° 55' 46.914" N	73° 29' 40.437" W	1992248.53	4945117.03
399139	3° 56' 1.742" N	73° 29' 36.812" W	1992703.58	4945229.03
aux1	3° 55' 56.883" N	73° 29' 38.742" W	1992554.48	4945169.45
aux10	3° 55' 52.541" N	73° 29' 13.234" W	1992420.73	4945955.70
aux11	3° 56' 9.267" N	73° 29' 33.729" W	1992934.49	4945324.20
aux13	3° 56' 13.450" N	73° 29' 33.348" W	1993062.87	4945336.01
aux2	3° 55' 54.026" N	73° 29' 39.293" W	1992466.80	4945152.42
aux3	3° 55' 50.838" N	73° 29' 40.363" W	1992368.95	4945119.36
aux45	3° 56' 20.959" N	73° 29' 25.224" W	1993293.20	4945586.58
aux46	3° 56' 22.770" N	73° 29' 19.021" W	1993348.65	4945777.83
aux47	3° 56' 24.628" N	73° 29' 13.195" W	1993405.58	4945957.46
aux6	3° 55' 45.027" N	73° 29' 34.844" W	1992190.50	4945289.39
aux7	3° 55' 46.514" N	73° 29' 24.155" W	1992235.94	4945618.94
aux8	3° 55' 49.672" N	73° 29' 20.870" W	1992332.83	4945720.25
aux9	3° 55' 49.672" N	73° 29' 17.496" W	1992332.75	4945824.26
aux12	3° 56' 10.996" N	73° 29' 32.712" W	1992987.53	4945355.59
ax48	3° 56' 0.800" N	73° 29' 11.632" W	1992674.20	4946005.23
ax49	3° 56' 25.875" N	73° 29' 9.404" W	1993443.79	4946074.35
ax50	3° 56' 18.678" N	73° 29' 10.885" W	1993222.92	4946028.57
ax51	3° 56' 12.648" N	73° 29' 13.186" W	1993037.87	4945957.54
ax52	3° 56' 9.641" N	73° 29' 11.607" W	1992945.58	4946006.15
ax53	3° 56' 8.118" N	73° 29' 12.896" W	1992898.83	4945966.38
ax54	3° 56' 4.885" N	73° 29' 14.900" W	1992799.66	4945904.56
ax58	3° 56' 23.053" N	73° 29' 8.648" W	1993357.17	4946097.61
ax59	3° 56' 15.826" N	73° 29' 13.009" W	1993135.43	4945963.03
ax60	3° 55' 56.716" N	73° 29' 10.611" W	1992548.84	4946036.61
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos:

NORTE:	Partiendo desde el punto 398468 (con coordenadas planas: 1993230.27 Norte; 4945243.05 Este), en línea recta, en dirección general nororiente, hasta llegar al punto 398472 (con coordenadas planas: 1993282.92 Norte; 4945528.06 Este), colindando con el predio La Cruz, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 289.84 metros. Partiendo desde el punto 398472 (con coordenadas planas: 1993282.92 Norte; 4945528.06 Este), en línea semirrecta, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, aux45, aux46, aux47, hasta llegar al punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), colindando con el predio Maracaibo, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 569.96 metros.
--------	---



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

ORIENTE:	Partiendo desde el punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por los puntos, ax58, ax50, ax59, ax51, ax52, ax53, ax54, ax48, ax60, hasta llegar al punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), colindando con la hacienda Berlín, y caño chichimene de por medio, en una distancia de 1171.84 metros.
SUR	Partiendo desde el punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), en línea quebrada, en dirección general suroccidente, pasando por los puntos, 398465, aux9, aux8, 399134, aux7, 398537, 398478, aux6, 398532, 398539, hasta llegar al punto 398538 (con coordenadas planas: 1992211.02 Norte; 4945080.50 Este), colindando con la Hacienda Berlín, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 951.07 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 398538 (con coordenadas planas: 1992211.02 Norte; 4945080.50 Este), en línea quebrada, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, 399138, aux3, aux2, aux1, 399139, 399132, aux11, aux12, aux13, hasta llegar al punto 398468 (con coordenadas planas: 1993230.27 Norte; 4945243.05 Este), colindando con la Hacienda Berlín, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 1116.06 metros. Y encierra.

Coordenadas y Linderos del Lote B:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Único Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
aux40	3° 56' 36.595" N	73° 29' 30.059" W	1993773.20	4945437.82
aux41	3° 56' 30.627" N	73° 29' 28.847" W	1993590.01	4945475.10

RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Carrera 22 # 5B-114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfonos (60 1) 3770300 – 313 4221626 Villavicencio, - Meta, - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

aux42	3° 56' 28.368" N	73° 29' 27.012" W	1993520.64	4945531.60
aux43	3° 56' 28.014" N	73° 29' 24.856" W	1993509.71	4945598.07
aux44	3° 56' 24.986" N	73° 29' 25.225" W	1993416.81	4945586.65
398472	3° 56' 20.623" N	73° 29' 27.123" W	1993282.92	4945528.06
ax49	3° 56' 25.875" N	73° 29' 9.404" W	1993443.79	4946074.35
ax55	3° 56' 34.968" N	73° 29' 20.400" W	1993723.10	4945735.56
ax56	3° 56' 35.033" N	73° 29' 23.897" W	1993725.15	4945627.75
ax57	3° 56' 29.707" N	73° 29' 16.859" W	1993561.56	4945844.61
aux45	3° 56' 20.959" N	73° 29' 25.224" W	1993293.20	4945586.58
aux46	3° 56' 22.770" N	73° 29' 19.021" W	1993348.65	4945777.83
aux47	3° 56' 24.628" N	73° 29' 13.195" W	1993405.58	4945957.46
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos:

NORTE:	Partiendo desde el punto aux40 (con coordenadas planas: 1993773.20 Norte; 4945437.82 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por el punto, ax56, hasta llegar al punto ax55 (con coordenadas planas: 1993723.10 Norte; 4945735.56 Este), colindando con el predio Maracaibo y caño Chichimene, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 303.74 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto ax55 (con coordenadas planas: 1993723.10 Norte; 4945735.56 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por el punto, ax57, hasta llegar al punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), colindando con Predio Maracaibo, y caño Chichimene de por medio, en una distancia de 453.06 metros.
SUR	Partiendo desde el punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), en línea semirrecta, en dirección general suroccodente, pasando por los puntos, aux47, aux46, aux45, hasta llegar al punto 398472 (con coordenadas planas: 1993282.92 Norte; 4945528.06 Este), colindando con el Lote A La Porfia, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 569.96 metros.



GESTIÓN DOCUMENTAL

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL

Meta - Villavicencia

RT-RG-MO-28 V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 398472 (con coordenadas planas: 1993282.92 Norte; 4945528.06 Este), en línea quebrada, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, aux44, aux43, aux42, aux41, hasta llegar al punto aux40 (con coordenadas planas: 1993773.20 Norte; 4945437.82 Este), colindando con el predio La Cruz, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 583.52 metros. Y encierra.
-----------	---

Y en el “RESUELVE” el numeral primero quedará de la siguiente manera:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la solicitante
y sus hermanos Humberto González Rojas, con C.C. No.19.184.

_____, Luz Marina González Rojas,
(fallecida) quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 21.174.413 y sus legitimados,

_____; Héctor Disney
González Calderón Identificado con C.C. No. 17.415. _____, Luis Esneyder González
Calderón Identificado con C.C. No. 17.414.

(
_____, Luz Dary González Baquero identificada con cedula de
ciudadania No. 39.730

_____, fue la cónyuge supérstite, y las hijas no reconocidas Patricia Acuña,
Martha Lucia Acuña, como LEGITIMARIOS del señor Juan de Jesús González Álvarez
(q.e.p.d.), quien fue PROPIETARIO de los predios **La Cruz** ubicado en la vereda
Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula
inmobiliaria No. 232-9518, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0020-0074-0-
00-00-0000, con una extensión georreferenciada de Noventa y cuatro hectáreas más cinco
mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (94 ha+5593m²). Predio **La Porfia** ubicado
en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de
matrícula inmobiliaria No. 232-30613, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-
0020-0074-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de **noventa y cinco
hectáreas más quinientos siete metros cuadrados (95 ha+0507m²)**. Predio
Mozambique ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado
con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-11833, con cédula catastral número 50-006-
00-02-00-00-0020-0068-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de cuatro
hectárea más cinco mil ciento seis metros cuadrados 4 ha+5106 m²).

Que por tratarse las situaciones antes descritas de un error simplemente formal que no
tiene incidencia en la actuación administrativa, las mismas deben corregirse de conformidad
con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta;

RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Carrera 22 # 5B-114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfonos (60 1) 3770300 – 313 4221626 Villavicencio, - Meta, -
Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la Resolución No. RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se Inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”, en el Sub acápite de Hechos Concretos del Caso, el cual quedará de la siguiente forma:

9.1 COORDENADAS Y LINDEROS DEL PREDIO LA PORFÍA:

Las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Único Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
aux1	3° 55' 56.883" N	73° 29' 38.742" W	1992554.48	4945169.45
aux2	3° 55' 54.026" N	73° 29' 39.293" W	1992466.80	4945152.42
aux3	3° 55' 50.838" N	73° 29' 40.363" W	1992368.95	4945119.36
aux6	3° 55' 45.027" N	73° 29' 34.844" W	1992190.50	4945289.39
aux7	3° 55' 46.514" N	73° 29' 24.155" W	1992235.94	4945618.94
aux8	3° 55' 49.672" N	73° 29' 20.870" W	1992332.83	4945720.25
aux9	3° 55' 49.672" N	73° 29' 17.496" W	1992332.75	4945824.26
aux10	3° 55' 52.541" N	73° 29' 13.234" W	1992420.73	4945955.70
aux11	3° 56' 9.267" N	73° 29' 33.729" W	1992934.49	4945324.20
aux12	3° 56' 10.996" N	73° 29' 32.712" W	1992987.53	4945355.59
aux13	3° 56' 13.450" N	73° 29' 33.348" W	1993062.87	4945336.01
aux40	3° 56' 36.595" N	73° 29' 30.059" W	1993773.20	4945437.82
aux41	3° 56' 30.627" N	73° 29' 28.847" W	1993590.01	4945475.10
aux42	3° 56' 28.368" N	73° 29' 27.012" W	1993520.64	4945531.60
aux43	3° 56' 28.014" N	73° 29' 24.856" W	1993509.71	4945598.07
aux44	3° 56' 24.986" N	73° 29' 25.225" W	1993416.81	4945586.65
ax48	3° 56' 0.800" N	73° 29' 11.632" W	1992674.20	4946005.23
ax49	3° 56' 25.875" N	73° 29' 9.404" W	1993443.79	4946074.35
ax50	3° 56' 18.678" N	73° 29' 10.885" W	1993222.92	4946028.57
ax51	3° 56' 12.648" N	73° 29' 13.186" W	1993037.87	4945957.54
ax52	3° 56' 9.641" N	73° 29' 11.607" W	1992945.58	4946006.15
ax53	3° 56' 8.118" N	73° 29' 12.896" W	1992898.83	4945966.38
ax54	3° 56' 4.885" N	73° 29' 14.900" W	1992799.66	4945904.56
ax55	3° 56' 34.968" N	73° 29' 20.400" W	1993723.10	4945735.56
ax56	3° 56' 35.033" N	73° 29' 23.897" W	1993725.15	4945627.75
ax57	3° 56' 29.707" N	73° 29' 16.859" W	1993561.56	4945844.61
ax58	3° 56' 23.053" N	73° 29' 8.648" W	1993357.17	4946097.61
ax59	3° 56' 15.826" N	73° 29' 13.009" W	1993135.43	4945963.03



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

ax60	3° 55' 56.716" N	73° 29' 10.611" W	1992548.84	4946036.61
398472	3° 56' 20.623" N	73° 29' 27.123" W	1993282.92	4945528.06
399139	3° 56' 1.742" N	73° 29' 36.812" W	1992703.58	4945229.03
399138	3° 55' 46.914" N	73° 29' 40.437" W	1992248.53	4945117.03
398538	3° 55' 45.691" N	73° 29' 41.621" W	1992211.02	4945080.50
398539	3° 55' 45.038" N	73° 29' 38.572" W	1992190.91	4945174.48
398532	3° 55' 44.698" N	73° 29' 36.634" W	1992180.43	4945234.21
398478	3° 55' 45.741" N	73° 29' 31.413" W	1992212.36	4945395.17
398537	3° 55' 46.119" N	73° 29' 25.462" W	1992223.86	4945578.63
399134	3° 55' 48.474" N	73° 29' 21.612" W	1992296.05	4945697.35
398465	3° 55' 51.682" N	73° 29' 14.435" W	1992394.40	4945918.67
399132	3° 56' 5.910" N	73° 29' 36.318" W	1992831.48	4945244.35
398468	3° 56' 18.902" N	73° 29' 36.368" W	1993230.27	4945243.05
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

LINDEROS DEL PREDIO LA PORFIA

8.2.3. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto aux40 (con coordenadas planas: 1993773.20 Norte; 4945437.82 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por los puntos, ax56, ax55, ax57, hasta llegar al punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), colindando con la Finca Maracaibo, Flaminio Reina Romero, caño Chichimene, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 756.80 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por los puntos, ax58, ax50, ax59, ax51, ax52, ax53, ax54, ax48, ax60, hasta llegar al punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), colindando con la hacienda Berlín, y caño chichimene de por medio, en una distancia de 1171.84 metros.
SUR	Partiendo desde el punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), en línea quebrada, en dirección general suroccidente, pasando por los puntos, 398465, aux9, aux8, 399134, aux7, 398537, 398478, aux6, 398532, 398539, hasta llegar al punto 398538 (con coordenadas planas: 1992211.02 Norte; 4945080.50 Este), colindando con la Hacienda Berlín, y caño blanco de por medio, en una distancia de 951.07 metros.

RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Carrera 22 # 5B-114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfonos (60 1) 3770300 – 313 4221626 Villavicencio, - Meta, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución **RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución **RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025** “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 398538 (con coordenadas planas: 1992211.02 Norte; 4945080.50 Este), en línea quebrada, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, 399138, aux3, aux2, aux1, 399139, 399132, aux11, aux12, aux13, hasta llegar al punto 398468 (con coordenadas planas: 1993230.27 Norte; 4945243.05 Este), colindando con la Hacienda Berlín, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 1116.06 metros. Partiendo desde el punto 398468 (con coordenadas planas: 1993230.27 Norte; 4945243.05 Este), en línea quebrada, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, 398472, aux44, aux43, aux42, aux41, hasta llegar al punto aux40 (con coordenadas planas: 1993773.20 Norte; 4945437.82 Este), colindando con el predio La Cruz, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 873.36 metros. Y encierra.
-----------	---

Ahora bien, el predio la Porfía tiene inmerso el **Lote A** y el **Lote B** cuyas coordenadas y linderos son las siguientes:

Coordenadas y Linderos Lote A

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Único Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.

PUNTO	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
398465	3° 55' 51.682" N	73° 29' 14.435" W	1992394.40	4945918.67
398468	3° 56' 18.902" N	73° 29' 36.368" W	1993230.27	4945243.05
398472	3° 56' 20.623" N	73° 29' 27.123" W	1993282.92	4945528.06
398478	3° 55' 45.741" N	73° 29' 31.413" W	1992212.36	4945395.17
398532	3° 55' 44.698" N	73° 29' 36.634" W	1992180.43	4945234.21
398537	3° 55' 46.119" N	73° 29' 25.462" W	1992223.86	4945578.63
398538	3° 55' 45.691" N	73° 29' 41.621" W	1992211.02	4945080.50
398539	3° 55' 45.038" N	73° 29' 38.572" W	1992190.91	4945174.48
399132	3° 56' 5.910" N	73° 29' 36.318" W	1992831.48	4945244.35
399134	3° 55' 48.474" N	73° 29' 21.612" W	1992296.05	4945697.35
399138	3° 55' 46.914" N	73° 29' 40.437" W	1992248.53	4945117.03
399139	3° 56' 1.742" N	73° 29' 36.812" W	1992703.58	4945229.03
aux1	3° 55' 56.883" N	73° 29' 38.742" W	1992554.48	4945169.45
aux10	3° 55' 52.541" N	73° 29' 13.234" W	1992420.73	4945955.70
aux11	3° 56' 9.267" N	73° 29' 33.729" W	1992934.49	4945324.20
aux13	3° 56' 13.450" N	73° 29' 33.348" W	1993062.87	4945336.01
aux2	3° 55' 54.026" N	73° 29' 39.293" W	1992466.80	4945152.42
aux3	3° 55' 50.838" N	73° 29' 40.363" W	1992368.95	4945119.36



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

aux45	3° 56' 20.959" N	73° 29' 25.224" W	1993293.20	4945586.58
aux46	3° 56' 22.770" N	73° 29' 19.021" W	1993348.65	4945777.83
aux47	3° 56' 24.628" N	73° 29' 13.195" W	1993405.58	4945957.46
aux6	3° 55' 45.027" N	73° 29' 34.844" W	1992190.50	4945289.39
aux7	3° 55' 46.514" N	73° 29' 24.155" W	1992235.94	4945618.94
aux8	3° 55' 49.672" N	73° 29' 20.870" W	1992332.83	4945720.25
aux9	3° 55' 49.672" N	73° 29' 17.496" W	1992332.75	4945824.26
aux12	3° 56' 10.996" N	73° 29' 32.712" W	1992987.53	4945355.59
ax48	3° 56' 0.800" N	73° 29' 11.632" W	1992674.20	4946005.23
ax49	3° 56' 25.875" N	73° 29' 9.404" W	1993443.79	4946074.35
ax50	3° 56' 18.678" N	73° 29' 10.885" W	1993222.92	4946028.57
ax51	3° 56' 12.648" N	73° 29' 13.186" W	1993037.87	4945957.54
ax52	3° 56' 9.641" N	73° 29' 11.607" W	1992945.58	4946006.15
ax53	3° 56' 8.118" N	73° 29' 12.896" W	1992898.83	4945966.38
ax54	3° 56' 4.885" N	73° 29' 14.900" W	1992799.66	4945904.56
ax58	3° 56' 23.053" N	73° 29' 8.648" W	1993357.17	4946097.61
ax59	3° 56' 15.826" N	73° 29' 13.009" W	1993135.43	4945963.03
ax60	3° 55' 56.716" N	73° 29' 10.611" W	1992548.84	4946036.61
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos:

NORTE:	Partiendo desde el punto 398468 (con coordenadas planas: 1993230.27 Norte; 4945243.05 Este), en línea recta, en dirección general nororiente, hasta llegar al punto 398472 (con coordenadas planas: 1993282.92 Norte; 4945528.06 Este), colindando con el predio La Cruz, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 289.84 metros. Partiendo desde el punto 398472 (con coordenadas planas: 1993282.92 Norte; 4945528.06 Este), en línea semirrecta, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, aux45, aux46, aux47, hasta llegar al punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), colindando con el predio Maracaibo, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 569.96 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por los puntos, ax58, ax50, ax59, ax51, ax52, ax53, ax54, ax48, ax60, hasta llegar al punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), colindando con la hacienda Berlín, y caño chichimene de por medio, en una distancia de 1171.84 metros.
SUR	Partiendo desde el punto aux10 (con coordenadas planas: 1992420.73 Norte; 4945955.70 Este), en línea quebrada, en dirección general suroccidente, pasando por los puntos, 398465, aux9, aux8, 399134, aux7, 398537, 398478, aux6,

RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Continuación de la Resolución **RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución **RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025** “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

	398532, 398539, hasta llegar al punto 398538 (con coordenadas planas: 1992211.02 Norte; 4945080.50 Este), colindando con la Hacienda Berlín, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 951.07 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 398538 (con coordenadas planas: 1992211.02 Norte; 4945080.50 Este), en línea quebrada, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, 399138, aux3, aux2, aux1, 399139, 399132, aux11, aux12, aux13, hasta llegar al punto 398468 (con coordenadas planas: 1993230.27 Norte; 4945243.05 Este), colindando con la Hacienda Berlín, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 1116.06 metros. Y encierra.

Coordenadas y Linderos del Lote B:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Único Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
aux40	3° 56' 36.595" N	73° 29' 30.059" W	1993773.20	4945437.82
aux41	3° 56' 30.627" N	73° 29' 28.847" W	1993590.01	4945475.10
aux42	3° 56' 28.368" N	73° 29' 27.012" W	1993520.64	4945531.60
aux43	3° 56' 28.014" N	73° 29' 24.856" W	1993509.71	4945598.07
aux44	3° 56' 24.986" N	73° 29' 25.225" W	1993416.81	4945586.65
398472	3° 56' 20.623" N	73° 29' 27.123" W	1993282.92	4945528.06
ax49	3° 56' 25.875" N	73° 29' 9.404" W	1993443.79	4946074.35
ax55	3° 56' 34.968" N	73° 29' 20.400" W	1993723.10	4945735.56
ax56	3° 56' 35.033" N	73° 29' 23.897" W	1993725.15	4945627.75



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Carrera 22 # 5B-114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfonos (60 1) 3770300 – 313 4221626 Villavicencio, - Meta, - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

ax57	3° 56' 29.707" N	73° 29' 16.859" W	1993561.56	4945844.61
aux45	3° 56' 20.959" N	73° 29' 25.224" W	1993293.20	4945586.58
aux46	3° 56' 22.770" N	73° 29' 19.021" W	1993348.65	4945777.83
aux47	3° 56' 24.628" N	73° 29' 13.195" W	1993405.58	4945957.46
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos:

NORTE:	Partiendo desde el punto aux40 (con coordenadas planas: 1993773.20 Norte; 4945437.82 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por el punto, ax56, hasta llegar al punto ax55 (con coordenadas planas: 1993723.10 Norte; 4945735.56 Este), colindando con el predio Maracaibo y caño Chichimene, y cerca de alambre de púas de por medio, en una distancia de 303.74 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto ax55 (con coordenadas planas: 1993723.10 Norte; 4945735.56 Este), en línea quebrada, en dirección general suroriente, pasando por el punto, ax57, hasta llegar al punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), colindando con Predio Maracaibo, y caño Chichimene de por medio, en una distancia de 453.06 metros.
SUR	Partiendo desde el punto ax49 (con coordenadas planas: 1993443.79 Norte; 4946074.35 Este), en línea semirrecta, en dirección general suroccodente, pasando por los puntos, aux47, aux46, aux45, hasta llegar al punto 398472 (con coordenadas planas: 1993282.92 Norte; 4945528.06 Este), colindando con el Lote A La Porfía, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 569.96 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 398472 (con coordenadas planas: 1993282.92 Norte; 4945528.06 Este), en línea quebrada, en dirección general nororiente, pasando por los puntos, aux44, aux43, aux42, aux41, hasta llegar al punto aux40 (con coordenadas planas: 1993773.20 Norte; 4945437.82 Este), colindando con el predio La Cruz, y cuerpo de agua de por medio, en una distancia de 583.52 metros. Y encierra.

Y en el “RESUELVE” el numeral primero quedará de la siguiente manera:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la solicitante Luz Marina González Rojas identificada con cédula de ciudadanía No. 21.174.413 y sus hermanos Humberto González Rojas, con C.C. No.19.184.

Luz Marina González Rojas,
(fallecida) quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 21.174.413 y sus legitimados,

Héctor Disney
González Calderón Identificado con C.C. No. 17.415.111, Luis Esneyder González

RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Carrera 22 # 5B-114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfonos (60 1) 3770300 – 313 4221626 Villavicencio, - Meta, - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución RT 00926 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00709 DE 31 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Calderón Identificado con C.C. No. 17.414.

Luz Dary González Baquero identificada con cédula de ciudadanía No. 39.730.

fue la cónyuge superviviente, y las hijas no reconocidas Patricia Acuña, Martha Lucía Acuña, como LEGITIMARIOS del señor Juan de Jesús González Álvarez (q.e.p.d.), quien fue PROPIETARIO de los predios **La Cruz** ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Metas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-9518, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0020-0074-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de Noventa y cuatro hectáreas más cinco mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (94 ha+5593m²). Predio **La Porfía** ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-30613, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0019-0012-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de **noventa y cinco hectáreas más quinientos siete metros cuadrados (95 ha+0507m²)**. Predio **Mozambique** ubicado en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-11833, con cédula catastral número 50-006-00-02-00-00-0020-0068-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de cuatro hectáreas más cinco mil ciento seis metros cuadrados 4 ha +5106 m².

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No RT 00709 DEL 31 DE JULIO DE 2025, quedan incólumes.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Julio Mora - Abogado Sustanciador, grado 18

Revisó: Katheryne López - Líder de Microzona

Juan Carlos Gómez - Líder Catastral



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta

Carrera 22 # 5B-114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfonos (60 1) 3770300 - 313 4221626 Villavicencio, - Meta, - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion